



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN
Secretario de Gobierno

19 DE ABRIL DE 2023



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 8843



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
 2021-2024
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
 DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

Comalcalco Tabasco 14 de abril de 2023

Con fundamento en los artículos 76 de la constitución política del Estado de Tabasco, 21, 24 Fracción II, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y los Artículos 34 y 36 del Reglamento de su Ley, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la **“Adquisición de Vehículos Automotrices para las Diversas Dependencias del Ayuntamiento Constitucional de Municipio de Comalcalco, Tabasco”** de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Estatal

No. de Licitación	Costo de las Bases	Fecha Límite para adquirir las bases	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica	Lectura del Dictamen Técnico y Apertura de Propuestas Económicas	Acto de Fallo
5627A051-001-2023	\$5,000.00	24/04/2023 hasta las 12:00 horas	02/05/2023 11:00 am	02/05/2023 09:00 am	02/05/2023 11:00 pm	02/05/2023 12:15 am

Lote	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
I	00000	Lo contenido en las bases de la convocatoria	Según bases	servicio

- ⊕ Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en internet, en la dirección <https://tabasco.gob.mx/licitaciones-publicas-con-normativa-estatal> y en las oficinas de la Dirección de Administración, ubicadas en las instalaciones del Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco Tabasco, en Plaza Juárez S/N, Colonia Centro, C.P. 86300, Comalcalco, Tabasco; Teléfono: (933)114.00.00 Extensión 226, en horarios y días hábiles.
- ⊕ El Costo de las bases será de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 m.n.) la forma de pago es en efectivo en la caja de la Dirección de Finanzas del Ayuntamiento de Comalcalco Tabasco, en un horario de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 horas.
- ⊕ La fecha límite para la adquisición de las bases es el 24/04/2023 hasta las 12:00 horas.
- ⊕ La fecha límite para la enviar preguntas y/o aclaraciones de las bases es con fecha 24/04/2022 hasta las 13:00 horas, al correo licitacionescomalcalco.gob.mx.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2021-2024



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

- ⊕ La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día 26/04/2023 a las 11:00 horas, en la Sala de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional ubicadas en las instalaciones del Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco Tabasco en Plaza Juárez S/N, Colonia Centro, C.P. 86300, Comalcalco, Tabasco.
- ⊕ El Acto de Presentación de Propuestas Técnicas, Propuestas Económicas y Apertura de Propuestas Técnicas se efectuará el día 02/05/2023 a las 09:00 horas en la Sala de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional ubicadas en las instalaciones del Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco Tabasco en Plaza Juárez S/N, Colonia Centro, C.P. 86300, Comalcalco, Tabasco.
- ⊕ El Acto de Presentación del Fallo de Propuestas Técnicas y Apertura de Propuestas Económicas se efectuará el día 02/05/2023 a las 11:00 horas, en la Sala de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional ubicadas en las instalaciones del Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco Tabasco en Plaza Juárez S/N, Colonia Centro, C.P. 86300, Comalcalco, Tabasco.
- ⊕ Acto de lectura y comunicación del fallo se efectuará el día 02/05/2023 a las 12:00 horas, en la Sala de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional ubicadas en las instalaciones del Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco Tabasco en Plaza Juárez S/N, Colonia Centro, C.P. 86300, Comalcalco, Tabasco.
- ⊕ Acto de comunicación de Fallo se efectuará el día 02/05/2023 a las 12:15 horas, en la Sala de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional ubicadas en las instalaciones del Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco Tabasco en Plaza Juárez S/N, Colonia Centro, C.P. 86300, Comalcalco, Tabasco.
- ⊕ Las Propuestas deberá presentarse en idioma español.
- ⊕ Las propuestas deberán cotizarse en moneda nacional, pesos mexicanos.
- ⊕ No se otorga anticipo
- ⊕ Plazo de Entrega: según calendario estipulado en bases a partir del día siguiente de la firma del contrato.
- ⊕ El pago se realizará a los 30 días naturales a partir de la presentación de la factura en la dirección de Administración Municipal.
- ⊕ Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- ⊕ No podrán participar las personas que se encuentran en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

Ing. Gerardo Córdoba Falconi

Director de Administración y Presidente del Comité de Compras Municipal
Teléfono: (933) 440 09 7 Ext. 226
Correo Electrónico: administracion@comalcalco.gob.mx

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
ADMINISTRACIÓN

No.- 8844



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COMALCALCO
2021-2024
SISTEMA DIF MUNICIPAL



BECAS A NIÑOS (CEICO) IS056

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO SOCIAL EN BENEFICIO A NIÑAS Y NIÑOS DE ESCASOS RECURSOS Y VULNERABLES PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.

Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos: 115 Fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

PRIMERO: Que de conformidad con lo establecido en los Artículo 3 fracción VI, Artículo 8 Fracción V, VIII, artículo 4 fracción IV y el Artículo 9, del **Reglamento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, Comalcalco, Tabasco.**

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el Municipio de Comalcalco, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar un gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

TERCERO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COMALCALCO
2021-2024

SISTEMA DIF MUNICIPAL



Las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la citada Ley. Por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO DE BECAS A NIÑOS (CEICO) IS056, MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.

OBJETIVO GENERAL: Apoyamos a todos los niños con capacidades diferentes de bajos Recursos Económicos inscritos del **Centro de Estimulación Integral Comalcalco (CEICO)**, dando como beneficio una beca económica de transporte para ayuda en el traslado a las instalaciones del CEICO.

Lineamiento:

- a) **Cobertura:** Se atenderá a todos los pacientes de 1 año a 12 años. Pertenecientes al sector rural y urbano del territorio municipal.
- b) **Población objetivo:** La solicitud deberá ser atendida a pacientes del centro de estimulación integral Comalcalco (CEICO) así como en menor medida a los municipios de Cunduacán, Jalpa y paraíso
- c) **Unidad Administrativa:** Sistema DIF Municipal (18).

CRITERIOS Y REQUISITOS DE LEGIBILIDAD:

A) REQUISITOS:

El programa de apoyo con becas de transporte consiste en dinero en efectivo.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COMALCALCO
2021-2024

SISTEMA DIF MUNICIPAL



La recepción: De solicitudes será a partir que inscriba al paciente al Centro de Estimulación Integral del municipio de Comalcalco (CEICO).

Los beneficiarios: deberán presentar ante la coordinación de CEICO pertenecientes al sistema DIF Municipal.

- solicitud en forma clara y legible dirigida **C. QFB. Gregorio Efraín Espadas Méndez**. Con firma y nombre del solicitante.
- original y una copia del Acta de Nacimiento actualizada del paciente.
- copia de la Curp actualizada
- copia Cartilla de Vacunación.
- Dictamen Médico actualizado (Dx.)

Tutor:

- Copia de la INE al 200%.
- Solicitud dirigida al Presidente
- Estudio Socioeconómico.
- Copia de Comprobante de Domicilio actual, ya sea agua luz o teléfono.

B) DE LA OPERATIVIDAD:

La coordinación del DIF municipal es la responsable de la integración del padrón de los beneficiarios (solicitantes) captura, procedimientos y resguardo de la información general.

La aplicación de esta metodología siempre estará sujeta a evaluación y estricta autorización de la coordinación de CEICO.

El Titular del Sistema DIF Municipal colocará su firma y sello en el acta de donación del beneficiario.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COMALCALCO
2021-2024

SISTEMA DIF MUNICIPAL



DE LA REVISION DEL PROGRAMA.

Para favorecer las acciones de transparencia, rendición de cuentas, supervisión y seguimiento de la ejecución del mismo, debido al alto impacto social, el monto de los recursos económicos aplicados, será materia de revisión periódica de la contraloría municipal, órgano de control y auditoría del Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco.

DE LA TOTAL RESPONSABILIDAD DEL SISTEMA DEL DIF MUNICIPAL

Será total responsabilidad del Titular del Sistema del DIF Municipal, llevar a cabo la capacitación al personal, para su clara difusión y atención a los beneficiarios; así como mantener la permanente supervisión y suficiencia presupuestal del programa durante su ejecución con la finalidad de evitar rebasar el presupuesto asignado.

DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS.

El padrón de beneficiarios deberá contener los siguientes datos: fecha y nombre completo de la persona que solicita y recibe el apoyo.

Beneficio o apoyo otorgado y domicilio; siendo responsabilidad de la Coordinación de CEICO del DIF Municipal. Lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el firme propósito de contribuir en la coordinación de acciones con otros programas que son complementarios, intercambiando la información y evitar con ello la duplicidad de apoyos.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COMALCALCO
2021-2024

SISTEMA DIF MUNICIPAL




DE LA SUSPENSION DE LOS APOYOS DEL PROGRAMA

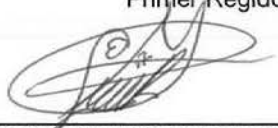
- 1.- cuando el solicitante haga mal uso del programa y viole las reglas de operación.
- 2.- por falta de recursos presupuestales y financieros, por parte del otorgante.
- 3.- por conflictos causados por los solicitantes y alterar el orden durante la ejecución del programa.
- 4.- por 3 faltas seguidas No Justificadas y la asistencia menor al 50% mensual.


DE LA QUEJAS Y DENUNCIAS

Las irregularidades que sean detectadas o cometidas por cualquiera de las partes que intervienen en el proceso general del programa, deberán reportarlas al órgano interno de control municipal: que es la Dirección de Contraloría del Ayuntamiento municipal, así el Sistema del DIF Municipal, se compromete a la ejecución de acciones que garanticen la transparencia y el buen funcionamiento del programa.

EXPEDIDO EN LA SALA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, POR Y ANTE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE -----


Q.F.B. GREGORIO EFRAIM ESPADAS MENDEZ
Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal


C. ERIKA LORENÁ RAMOS MORALES
Segundo Regidor y Síndico de Hacienda


ING. ESTEFANIA SANTOS GIL
Tercer Regidor



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COMALCALCO
2021-2024

SISTEMA DIF MUNICIPAL



ING. YADIRA DE LA CRUZ FLORES
Cuarto Regidor

M.D.P. ARTURO GARCIA MARTINEZ
Quinto Regidor

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 29 FRACCION III, 47, 51, 52, 53, 54 y 65 FRACCION II, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGAN LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN "OPOYO BECAS A NIÑOS CELEO", (DIF) (Proyecto IS056). PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

Q.F.B. GREGORIO EFRAIN ESPADAS MÉNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2021 - 2024

SECRETARIA
C. ROSA MARGARITA GRANIEL ZENTENO
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

No.- 8845



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2021-2024
FINANZAS MUNICIPAL



"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo".

De acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024 las personas adultas mayores son consideradas un grupo vulnerable y prioritario a los cuales se les debe de apoyar y atender, señalado en el Programa estratégico 5: Atención a Población Vulnerable; así como la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el título cuarto de la política nacional de las personas adultas mayores tiene como uno de sus objetivos es establecer las bases para la asignación de beneficios sociales, descuentos y exenciones para ese sector de la población, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, según el artículo 10 fracción XIII; por lo tanto el Municipio de Comalcalco en coadyuvancia con esta Ley y con los objetivos del Instituto de las Personas Adultas Mayores (Inapam) designa un presupuesto para la creación del programa de Apoyo a Personas de la Tercera Edad destinado al descuento de contribuciones fiscales en materia predial. Por lo que se emite:

**"REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
APOYOS A PERSONAS DE LA TERCERA EDAD"**

GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Personas adultas mayores. Aquellas que cuenten con sesenta años o más de edad y que se encuentren domiciliadas o en tránsito en el territorio nacional;

Cobertura: Espacio territorial determinado.

Población objetivo: Población que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

Unidad Administrativa: Es la Dirección ejecutora del programa.

Criterios de elegibilidad: Características que debe tener la persona para que sea elegible, de acuerdo a lo establecido en las reglas de operación, y pueda recibir el beneficio del programa.

Padrón de beneficiarios: base de datos que contiene de manera estructurada y sistematizada información suficiente sobre los receptores del programa.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2021-2024
FINANZAS MUNICIPAL



"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo".

OBJETIVO GENERAL:

Garantizar el descuento de impuesto predial de los contribuyentes adultos mayores que se encuentran registrados en el padrón catastral de este municipio teniendo como meta general apoyar a la economía de los ciudadanos que se encuentren dentro de los grupos más vulnerables.

LINEAMIENTOS:

- a) **Cobertura:** el programa se aplicará todo el año beneficiando a los ciudadanos adultos mayores que cuenten con predios dentro del territorio municipal.
- b) **Población objetivo:** Se atenderán a todos los contribuyentes adultos mayores del Municipio de Comalcalco que cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad.
- c) **Unidad Administrativa:** La unidad administrativa ejecutora del programa es la Dirección de Finanzas Municipal.

CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD:

A) DE LOS REQUISITOS:

1. El programa de apoyo a las personas de la tercera edad consiste en Apoyos hasta el 50% de descuento en el Impuesto predial del año actual y años anteriores.
2. El beneficiario por su conducto o por un tercero deberá presentar ante la Tesorería Municipal o Dirección de Finanzas, la credencial de la tercera edad de INAPAM / INSEN o en su caso la credencial de elector (INE) vigente, donde se acredite que cuenten con sesenta años o más.
3. La Dirección de Finanzas procederá a la captura de los datos del solicitante para el descuento de la tercera edad anexándolo a la solicitud de ingreso al Programa.
4. El Beneficiario colocará su firma en la solicitud de ingresos al programa de conformidad del descuento recibido.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2021-2024
FINANZAS MUNICIPAL



"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo".

5. El Tesorero Municipal autorizará la solicitud de ingreso al programa de Apoyos a Personas de la Tercera Edad, y se cobrará al Contribuyente la cantidad que resulte después de aplicar el descuento correspondiente.
6. La recepción de solicitudes para acceder al programa será durante todo el ejercicio fiscal en curso.

B) DE LA OPERATIVIDAD:

La Dirección de Finanzas, es la responsable de la integración del Padrón de Beneficiarios (solicitantes), captura, procesamiento y resguardo de la información en general.

La aplicación de esta metodología siempre estará sujeta a evaluación y estricta autorización del director de la Dirección de Finanzas.

C) DE LA ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN POR PARTE DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA.

La participación de los solicitantes con aceptación del programa, es importante para favorecer las acciones de transparencia y rendición de cuentas, de supervisión y seguimiento de la ejecución del mismo.

Para lo cual, y debido al alto impacto social que este programa tiene, así como la importancia por el monto de los recursos económicos que se erogarán; será materia de revisión periódica de la **Contraloría Municipal**, Órgano de Control Interno y Auditoría del Ayuntamiento.

D) DE LA RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS.

Será responsabilidad de la Dirección de Finanzas, llevar a cabo la capacitación al personal, para su clara difusión y Atención a los Beneficiarios. Así como mantener bajo permanente supervisión la suficiencia presupuestal del programa durante la ejecución del mismo con la finalidad de evitar rebasar el presupuesto asignado.

E) DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS.

El Padrón de Beneficiarios deberá contener los siguientes datos: nombre de las Personas beneficiarias, domicilio del contribuyente, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado, Unidad Territorial, en su caso, fecha de



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2021-2024
FINANZAS MUNICIPAL



"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo".

nacimiento, edad, tipo de predio y ubicación del mismo. Siendo responsabilidad de la Dirección de Finanzas.

Lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública** y con el firme propósito de contribuir en la coordinación de acciones con otros programas que son complementarios, intercambiando la Información y evitar con ello la duplicidad de apoyos.


F) DE LA SUSPENSIÓN DE LOS APOYOS DEL PROGRAMA

- Cuando haga mal uso del programa y/o viole los criterios y requisitos de elegibilidad de estas reglas de operación.
- Por falta de recursos presupuestales y cancelación del programa, por parte del otorgante.
- Por conflictos causados por los solicitantes y alterar el orden durante la ejecución del programa.

G) QUEJAS Y DENUNCIAS

Las Irregularidades que sean detectadas o cometidas por cualquiera de las partes que intervienen en el proceso general del programa, deberán reportarlas al Órgano Interno de Control Municipal: que es la Dirección de Contraloría, así la Dirección de Finanzas, se compromete a la ejecución de acciones que garanticen la transparencia y el buen funcionamiento del programa.

EXPEDIDO EN LA SALA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, POR Y ANTE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE -----


Q.F.B. GREGORIO EFRAÍN ESPADAS MENDEZ
Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO 2021-2024 FINANZAS MUNICIPAL



"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo".

[Signature of C. Erika Lorena Ramos Morales]

C. ERIKA LORENA RAMOS MORALES Segundo Regidor y Síndico de Hacienda

[Signature of Ing. Estefania Santos Gil]

ING. ESTEFANIA SANTOS GIL Tercer Regidor

[Signature of Ing. Yadira de la Cruz Flores]

ING. YADIRA DE LA CRUZ FLORES Cuarto Regidor

[Signature of M.D.P. Arturo Garcia Martinez]

M.D.P. ARTURO GARCIA MARTINEZ Quinto Regidor

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 29 FRACCION III, 47, 51, 52, 53, 54 y 65 FRACCION II, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGAN LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE "APOYO A LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD F027" (FINANZAS) (PROYECTO IS047). PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.



Q.F.B. GREGORIO EFRAÍN ESPADAS MÉNDEZ PRESIDENTE MUNICIPAL



C. ROSA MARGARITA GRANIEL ZENTENO SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

No.- 8846



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COMALCALCO
2021-2024
SISTEMA DIF MUNICIPAL



APOYO CON ESTUDIOS DE RAYOS X (DIF) IS053

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO CON ESTUDIOS DE RAYOS X EN BENEFICIO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.

Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos: 115 Fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

PRIMERO: Que de conformidad con lo establecido en los Artículos 8 Fracción I, II y el Artículo 9, del Reglamento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, Comalcalco, Tabasco.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el Municipio de Comalcalco, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar un gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

TERCERO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

CUARTO: Que de conformidad con lo establecido por los Artículos 2 al 9, 10 fracción I, VI de la Ley de Asistencia Social; y los Artículos 1, 2, 3, 5,6, 24,25 y 168 de la Ley General de Salud



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COMALCALCO
2021-2024
SISTEMA DIF MUNICIPAL



Las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la citada Ley. Por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE APOYO CON ESTUDIOS DE RAYOS X (DIF) IS053, DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.

OBJETIVO GENERAL: Ofrecer servicios de salud de calidad a la población, que garanticen una atención especializada para lograr una vida plena.

Lineamiento:

- a) **Cobertura:** Se atenderá las solicitudes del territorio municipal
- b) **Población objetivo:** Se atenderá a los ciudadanos del municipio de Comalcalco, priorizando a los sectores más vulnerables de la población.
- c) **Unidad Administrativa:** Sistema DIF municipal (18)

CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD:

A) DE LOS REQUISITOS:

1.- El programa de apoyo con estudios de rayos X consiste en contribuir a fortalecer la economía de los grupos más vulnerables mediante la donación de un apoyo con ultrasonidos a solicitud del beneficiario.

2.- La recepción de solicitudes será a partir del 16 de enero de 2023 al 15 de noviembre de 2023.

3.- Los beneficiarios deberán presentar ante el Departamento de Apoyo a la Salud del DIF Municipal, la solicitud en forma clara y legible, dirigida al **C. Q.F.B. Gregorio Efraín Espadas Méndez**, Presidente Municipal de Comalcalco, con nombre Y firma del solicitante.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COMALCALCO
2021-2024
SISTEMA DIF MUNICIPAL



4.- El Departamento de Apoyo a la Salud del DIF Municipal Recepcionará la copia de la credencial de elector vigente, legible y/o ampliado al 200%, orden y/o receta del estudio solicitado por el médico tratante.

5.- El Departamento de Apoyo a la Salud del DIF Municipal procederá a la captura de los datos para la donación de los ultrasonidos.

6.- El jefe del Departamento de Apoyo a la Salud del DIF Municipal colocará su firma y sello en la orden expedida por las clínicas de diagnóstico autorizadas.

7.- El beneficiario colocará su firma en el acta de donación en conformidad con el apoyo recibido.

B) DE LA OPERATIVIDAD.

1.-La Departamento de Apoyo a la Salud del DIF Municipal, es la responsable de la integración del padrón de beneficiarios (solicitantes), captura, procesamiento y resguardo de la información en general.

La aplicación de esta metodología siempre estará sujeta a evaluación y estricta autorización del jefe del departamento antes mencionado.

2.- El Titular del Sistema DIF Municipal colocará su firma y sello en el acta de donación del beneficiario.

3.-La duración del programa comprenderá del mes de enero de 2023 al mes de noviembre de 2023.

C) DE REVISION DEL PROGRAMA.

Para favorecer las acciones de transparencia, rendición de cuentas, supervisión y seguimiento de la ejecución del mismo, debido al alto impacto social, el monto de los recursos económicos aplicados, será materia de revisión periódica de la contraloría municipal, órgano de control y auditoria del Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COMALCALCO
2021-2024
SISTEMA DIF MUNICIPAL



D) DE LA TOTAL RESPONSABILIDAD DEL SISTEMA DEL DIF MUNICIPAL

Será total responsabilidad del Titular del Sistema del DIF Municipal, llevar a cabo la capacitación al personal, para su clara difusión y atención a los beneficiarios; así como mantener la permanente supervisión y suficiencia presupuestal del programa durante su ejecución con la finalidad de evitar rebasar el presupuesto asignado.

E) DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS.

El padrón de beneficiarios deberá contener los siguientes dato: **nombre completo de la persona que solicita y recibe el apoyo, fecha, beneficio o apoyo otorgado y domicilio**; siendo responsabilidad del Departamento de Apoyo a la Salud del DIF Municipal. Lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública** y con el firme propósito de contribuir en la coordinación de acciones con otros programas que son complementarios, intercambiando la información y evitar con ello la duplicidad de apoyos.

F) DE LA SUSPENSION DE LOS APOYOS DEL PROGRAMA

- 1.- Cuando se haga mal uso del programa y viole las reglas de operación.
- 2.- Por falta de recursos presupuestales y financieros, por parte del otorgante.
- 3.- Por conflictos causados por los solicitantes y alterar el orden durante la ejecución del programa.

G) DE LA QUEJAS Y DENUNCIAS

Las irregularidades que sean detectadas o cometidas por cualquiera de las partes que intervienen en el proceso general del programa, deberán reportarlas al órgano interno de control municipal: que es la Dirección de Contraloría, así el Sistema del DIF Municipal, se compromete a la ejecución de acciones que garanticen la transparencia y el buen funcionamiento del programa.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2021-2024 SISTEMA DIF MUNICIPAL



EXPEDIDO EN LA SALA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, POR Y ANTE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE -----

[Signature]
Q.F.B. GREGORIO EFRAIN ESPADAS MENDEZ
Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal

[Signature]
C. ERIKA LORENA RAMOS MORALES
Segundo Regidor y Síndico de Hacienda

[Signature]
ING. ESTEFANIA SANTOS GIL
Tercer Regidor

[Signature]
ING. YADIRA DE LA CRUZ FLORES
Cuarto Regidor

[Signature]
M.D.P. ARTURO GARCIA MARTINEZ
Quinto Regidor

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 29 FRACCION III, 47, 51, 52, 53, 54 y 65 FRACCION II, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO SE PROMULGAN LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN "OPOYO CON RAYOS" (DIF) (Proyecto IS053). PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. -----

[Signature]
Q.F.B. GREGORIO EFRAIN ESPADAS MENDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL 2021-2024

[Signature]
C. ROSA MARGARITA GRANIEL ZENTENO
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
SECRETARIA

No.- 8847



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO
2021-2024
SISTEMA DIF MUNICIPAL



APOYO CON ESTUDIO DE ESPECIALIDADES (DIF) IS008

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO CON ESTUDIOS DE ESPECIALIDADES EN BENEFICIO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.

Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos: 115 Fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

PRIMERO: Que de conformidad con lo establecido en los Artículos 8 Fracción I, II y 9, del Reglamento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, Comalcalco, Tabasco.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el Municipio de Comalcalco, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar un gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

TERCERO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

CUARTO: Que de conformidad con lo establecido por los Artículos 2 al 9, 10 fracción I, VI de la Ley de Asistencia Social; y los Artículos 1, 2, 3, 5,6, 24,25 y 168 de la Ley General de Salud

Las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la citada Ley. Por lo que se emite el siguiente:



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO
2021-2024
SISTEMA DIF MUNICIPAL



ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE APOYO CON ESTUDIO DE ESPECIALIDADES (DIF) IS008, MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.

OBJETIVO GENERAL: Ofrecer servicios de salud de calidad a la población, que garanticen una atención especializada para lograr una vida plena.

LINEAMIENTOS:

- a) COBERTURA: Se atenderá las solicitudes del territorio municipal.
- b) POBLACION OBJETIVO: Se atenderá a los ciudadanos del municipio de Comalcalco, priorizando a los sectores más vulnerables de la población.
- c) UNIDAD ADMINISTRATIVA: Sistema DIF municipal (18)

CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD.

A) DE LOS REQUISITOS:

- 1.-El programa de apoyo de estudios de especialidades consiste en contribuir a fortalecer la economía de los grupos más vulnerables mediante la donación de un apoyo con estudios de especialidades a solicitud del beneficiario.
- 2.- La recepción de solicitudes será a partir del 16 de enero de 2023 al 15 de noviembre de 2023.
- 3.- Los beneficiarios deberán presentar ante el Depto. De Apoyo a la Salud del DIF Municipal, la solicitud en forma clara y legible, dirigida al **C. Q.F.B. Gregorio Efraín Espadas Méndez**, Presidente Municipal de Comalcalco, con nombre y firma del solicitante.
- 4.- El Depto. De Apoyo a la Salud perteneciente al Sistema DIF Municipal recepcionará copia de la credencial de elector vigente legible y/o ampliado al 200% junto con la orden y/o receta del estudio solicitado por el médico tratante.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO
2021-2024
SISTEMA DIF MUNICIPAL



- 5.- El Depto. De Apoyo a la Salud perteneciente al Sistema DIF Municipal procederá a la captura de los datos para la donación del apoyo solicitado.
- 6.- El Jefe de Depto. De Apoyo a la Salud perteneciente al Sistema DIF Municipal colocara su firma y sello en la orden expedida para otorgar el apoyo al beneficiario.
- 7.- El beneficiario colocara su firma en el acta de donación en conformidad con el apoyo recibido.

B) DE LA OPERATIVIDAD:

- 1.-El Depto. De Apoyo a la Salud perteneciente al Sistema DIF Municipal, es la responsable de la integración del padrón de beneficiarios (solicitantes) captura, procesamiento y resguardo de la información en general. La aplicación de esta metodología siempre estará sujeta a evaluación y estricta autorización del Jefe de Depto. De Apoyo a la Salud.
- 2.-El Titular del Sistema DIF Municipal colocara su firma y sello en el acta de donación del beneficiario.
- 3.-La duración del programa comprenderá del mes de enero de 2023 al mes de noviembre de 2023.

C) DE LA REVISION DEL PROGRAMA.

Para favorecer las acciones de transparencia, rendición de cuentas, supervisión y seguimiento de la ejecución del mismo, debido al alto impacto social, el monto de los recursos económicos aplicados, será materia de revisión periódica de la contraloría municipal, órgano de control y auditoría del Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco.

D) DE LA TOTAL RESPONSABILIDAD DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO
2021-2024
SISTEMA DIF MUNICIPAL



Sera total responsabilidad del Titular del Sistema DIF Municipal, llevar a cabo la capacitación al personal, para su clara difusión y atención a los Beneficiarios. Así como mantener la permanente supervisión y la suficiencia presupuestal del programa durante su ejecución, con la finalidad de evitar rebasar el presupuesto asignado.

E) DEL PADRON DEL BENEFICIARIOS:

El padrón del beneficiario deberá contener los siguientes datos: nombre completo de la persona que solicita y recibe el apoyo, fecha, beneficio o apoyo otorgado y domicilio. Siendo responsabilidad del Depto. De Apoyo a la Salud. Lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el firme propósito de contribuir en la coordinación de acciones con otros programas que son complementarios, intercambiando la información y evitar con ello la duplicidad de apoyos.

F) DE LA SUSPENSIÓN DE LOS APOYOS DEL PROGRAMA.

- 1.- Cuando se haga mal uso del programa y viole las reglas de operación.
- 2.- Por falta de recursos presupuestales y financieros, por parte del otorgante.
- 3.- por conflictos causados por los solicitantes y alterar el orden durante la ejecución del programa.

G) DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS.

Las irregularidades que sean detectadas o cometidas por cualquiera de las partes que intervienen en el proceso general del programa, deberán reportarlas al órgano interno de control municipal que es la Dirección de Contraloría del Ayuntamiento Municipal, así el Sistema del DIF Municipal, se compromete a la ejecución de acciones que garanticen la transparencia y el buen funcionamiento del programa.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO
2021-2024
SISTEMA DIF MUNICIPAL



EXPEDIDO EN LA SALA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, POR Y ANTE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE -----



Q.F.B. GREGORIO EFRAÍN ESPADAS MENDEZ
Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal



C. ERIKA LORENA RAMOS MORALES
Segundo Regidor y Síndico de Hacienda



ING. ESTEFANÍA SANTOS GIL
Tercer Regidor



ING. YADIRA DE LA CRUZ FLORES
Cuarto Regidor



M.D.P. ARTURO GARCIA MARTINEZ
Quinto Regidor

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 29 FRACCION III, 47, 51, 52, 53, 54 y 65 FRACCION II, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGAN LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN "APOYO CON ESTUDIOS DE ESPECIALIDADES" (DIF) (Proyecto IS008). PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. -----



Q.F.B. GREGORIO EFRAÍN ESPADAS MÉNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL




C. ROSA MARGARITA GRANIEL ZENTENO
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO


No.- 8848



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO TABASCO
2021-2024
SISTEMA DIF MUNICIPAL



APOYO SOCIAL (DIF) IS016

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO SOCIAL EN BENEFICIO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS Y VULNERABLES PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.

Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos: 115 Fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

PRIMERO: Que de conformidad con lo establecido en los Artículos 8 Fracción I, II y el Artículo 9, del Reglamento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, Comalcalco, Tabasco.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el Municipio de Comalcalco, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar un gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

TERCERO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

CUARTO: Que de conformidad con lo establecido por los Artículos 2 al 9, 10 fracción I, VI de la Ley de Asistencia Social; y los Artículos 1, 2, 3, 5,6, 24,25 y 168 de la Ley General de Salud

Las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la citada Ley. Por lo que se emite el siguiente:



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO TABASCO
2021-2024
SISTEMA DIF MUNICIPAL



ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL APOYO SOCIAL (DIF) IS016, DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.

OBJETIVO GENERAL: Se donara a los solicitantes del sector urbano y rural que demanden Apoyo Económico teniendo como meta general apoyar a los ciudadanos que se encuentren dentro de los grupos vulnerables.

Lineamiento:

- a) Cobertura: se atenderá las solicitudes del territorio municipal.
- b) Población objetivo: se atenderá a los ciudadanos del municipio de Comalcalco, priorizando a los sectores más vulnerables de la población.
- c) Unidad administrativa: Sistema DIF Municipal (18).

CRITERIOS Y REQUISITOS DE LEGIBILIDAD:

A) DE LOS REQUISITOS:

- 1.- El programa de apoyo social consiste en contribuir a fortalecer la economía de los grupos más vulnerables mediante la donación de un apoyo económico a solicitud del beneficiario.
- 2.- La recepción de solicitudes será a partir del 16 de enero al 15 noviembre del año en curso.
- 3.- Los beneficiarios deberán presentar ante el Sistema DIF Municipal, la solicitud en forma clara y legible, dirigida al C. Presidente de Comalcalco **Q.F.B. Gregorio Efraín Espadas Méndez**, con firma y nombre del solicitante y copia de la credencial de elector vigente legible y/o ampliada al 200%.
- 4.- El Sistema DIF Municipal procederá a la captura de los datos para la donación del apoyo económico.
- 5.- El beneficiario colocara su firma en el acta de donación de conformidad con el apoyo recibido.
- 6.- El Director de Finanzas colocara su firma en el recibo y se entregara el apoyo al beneficiario.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO TABASCO
2021-2024
SISTEMA DIF MUNICIPAL



B) DE LA OPERATIVIDAD:

1.-El Sistema DIF Municipal, es la responsable de la integración del padrón de beneficiarios (solicitantes), captura, procesamiento y resguardo de la información en general.

La aplicación de esta metodología siempre estará sujeta a evaluación y estricta autorización del Titular del Sistema DIF Municipal.

2.-La duración del programa comprenderá del mes de enero al mes de noviembre del año en curso.

C) DE LA REVISION DEL PROGRAMA.

Para favorecer las acciones de transparencia, rendición de cuentas, supervisión y seguimiento de la ejecución del mismo, debido al alto impacto social, el monto de los recursos económicos aplicados, será materia de revisión periódica de la contraloría municipal, órgano de control y auditoría del Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco.

D) DE LA TOTAL RESPONSABILIDAD DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL.

Sera total responsabilidad del Sistema DIF Municipal, llevar a cabo la capacitación al personal, para su clara difusión y atención a los beneficiarios.

E) DEL PADRON DE BENEFICIARIOS.

El padrón de beneficiarios deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas orales beneficiarias, el monto, recursos, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso, edad y sexo, siendo responsabilidad del Sistema DIF Municipal. Lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el firme propósito de contribuir en la coordinación de acciones con otros programas que son complementarios, intercambiando la información y evitar con ello la duplicidad de apoyos.

F) DE LA SUSPENSION DE LOS APOYOS DEL PROGRAMA.

- 1.- Cuando se haga mal uso del programa y viole las reglas de operación.
- 2.- por falta de recursos presupuestales y financieros, por parte del otorgante.
- 3.- por conflictos causados por los solicitantes y alterar el orden durante la ejecución del programa.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO TABASCO 2021-2024 SISTEMA DIF MUNICIPAL



G) DE LA QUEJA Y DENUNCIA.

Las irregularidades que sean detectadas o cometidas por cualquiera de las partes que intervienen en el proceso general del programa, deberán reportarlas al órgano interno de control municipal: que es la Dirección de Contraloría de ayuntamiento municipal, así el Sistema del DIF Municipal, se compromete a la ejecución de acciones que garanticen la transparencia y el buen funcionamiento del programa.

EXPEDIDO EN LA SALA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, POR Y ANTE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE -----

Q.F.B. GREGORIO EFRAIN ESPADAS MENDEZ Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal

C. ERIKA LORENA RAMOS MORALES Segundo Regidor y Síndico de Hacienda

ING. ESTEFANIA SANTOS GIL Tercer Regidor

ING. YADIRA DE LA CRUZ FLORES Cuarto Regidor

M.D.P. ARTURO GARCIA MARTINEZ Quinto Regidor

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 29 FRACCION III, 47, 51, 52, 53, 54 y 65 FRACCION II, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGAN LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACION "APOYO SOCIAL" (DIF) (Proyecto IS016). PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. -----

Q.F.B. GREGORIO EFRAIN ESPADAS MENDEZ PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ROSA MARGARITA GRANIEL ZENTENO SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



SECRETARIA

No.- 8849



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COMALCALCO
2021-2024
SISTEMA DIF MUNICIPAL

**APOYO CON MEDICAMENTOS (DIF) IS023**

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO CON MEDICAMENTO EN BENEFICIO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.

Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos: 115 Fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

PRIMERO: Que de conformidad con lo establecido en los Artículos 8 Fracción I, II y el Artículo 9, del Reglamento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, Comalcalco, Tabasco.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el Municipio de Comalcalco, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar un gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

TERCERO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

CUARTO: Que de conformidad con lo establecido por los Artículos 2 al 9, 10 fracción I, VI de la Ley de Asistencia Social; y los Artículos 1, 2, 3, 5,6, 24,25 y 168 de la Ley General de Salud

Las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la citada Ley. Por lo que se emite el siguiente:



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COMALCALCO
2021-2024
SISTEMA DIF MUNICIPAL



ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE APOYO CON MEDICAMENTOS (DIF) IS023, DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.

OBJETIVO GENERAL: Ofrecer servicios de salud de calidad a la población, que garanticen una atención especializada para lograr una vida plena

Lineamiento:

- a) **Cobertura:** Se atenderá las solicitudes del territorio municipal
- b) **Población objetivo:** Se atenderá a los ciudadanos del municipio de Comalcalco, priorizando a los sectores más vulnerables de la población.
- c) **Unidad Administrativa:** Sistema DIF Municipal (18)

CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD:

A) DE LOS REQUISITOS:

1.- El programa de apoyo con medicamentos consiste en brindar atención médica y odontológica gratuita y así, contribuir a fortalecer la economía de los grupos más vulnerables mediante la donación de sus medicamentos a solicitud del beneficiario.

2.- La recepción de solicitudes será a partir del 16 de enero de 2023 al 15 de octubre de 2023.

3.- Los beneficiarios deberán presentar ante la Coordinación de Salud del DIF Municipal, la solicitud en forma clara y legible, dirigida al **Q.F.B. Gregorio Efraín Espadas Méndez**, Presidente Municipal de Comalcalco, con nombre y firma del solicitante.

4.- La Coordinación de Salud del DIF Municipal Recepcionará la copia de la credencial de elector vigente, legible y/o ampliada al 200%.

5.- La Coordinación de Salud del DIF Municipal procederá a la captura de los datos para la donación de los medicamentos.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COMALCALCO
2021-2024
SISTEMA DIF MUNICIPAL



6.- El médico de la coordinación de Salud colocará su firma en la receta, y se entregará el apoyo al beneficiario.

7.- El beneficiario colocará su firma en el acta de donación en conformidad con el apoyo recibido.

DE LA OPERATIVIDAD:

1.- La Coordinación de Salud del DIF Municipal, es la responsable de la integración del padrón de beneficiarios (solicitantes), captura, procesamiento y resguardo de la información en general.

La aplicación de esta metodología siempre estará sujeta a evaluación y estricta autorización del titular de la Coordinación.

2.- El Titular del Sistema DIF Municipal colocará su firma y sello en el acta de donación del beneficiario.

3.- La duración del programa comprenderá del mes de enero de 2023 al mes de noviembre de 2023.

B) DE LA REVISION DEL PROGRAMA.

Para favorecer las acciones de transparencia, rendición de cuentas, supervisión y seguimiento de la ejecución del mismo, debido al alto impacto social, el monto de los recursos económicos aplicados, será materia de revisión periódica de la contraloría municipal, órgano de control y auditoría del Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco.

C) DE LA TOTAL RESPONSABILIDAD DEL SISTEMA DEL DIF MUNICIPAL

Será total responsabilidad del Titular del Sistema del DIF Municipal, llevar a cabo la capacitación al personal, para su clara difusión y atención a los beneficiarios; así como mantener la permanente supervisión y suficiencia presupuestal del programa durante su ejecución con la finalidad de evitar rebasar el presupuesto asignado.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COMALCALCO
2021-2024
SISTEMA DIF MUNICIPAL



D) DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS.

El padrón de beneficiarios deberá contener los siguientes datos: **nombre completo de la persona que solicita y recibe el apoyo, fecha, beneficio o apoyo otorgado y domicilio**; siendo responsabilidad de la Coordinación de Salud del DIF Municipal. Lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública** y con el firme propósito de contribuir en la coordinación de acciones con otros programas que son complementarios, intercambiando la información y evitar con ello la duplicidad de apoyos.

E) DE LA SUSPENSIÓN DE LOS APOYOS DEL PROGRAMA

- 1.- Cuando se haga mal uso del programa y viole las reglas de operación.
- 2.- Por falta de recursos presupuestales y financieros, por parte del otorgante.
- 3.- Por conflictos causados por los solicitantes y alterar el orden durante la ejecución del programa.

F) DE LA QUEJAS Y DENUNCIAS

Las irregularidades que sean detectadas o cometidas por cualquiera de las partes que intervienen en el proceso general del programa, deberán reportarlas al órgano interno de control municipal: que es la Dirección de Contraloría, así el Sistema del DIF Municipal, se compromete a la ejecución de acciones que garanticen la transparencia y el buen funcionamiento del programa.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2021-2024 SISTEMA DIF MUNICIPAL



EXPEDIDO EN LA SALA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, POR Y ANTE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE -----


Q.F.B. GREGORIO EFRAIN ESPADAS MENDEZ
Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal


C. ERIKA LORENA RAMOS MORALES
Segundo Regidor y Síndico de Hacienda


ING. ESTEFANIA SANTOS GIL
Tercer Regidor

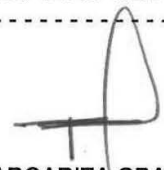

ING. YADIRA DE LA CRUZ FLORES
Cuarto Regidor


M.D.P. ARTURO GARCIA MARTINEZ
Quinto Regidor

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 29 FRACCION III, 47, 51, 52, 53, 54 y 65 FRACCION II, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGAN LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN "OPOYO CON MEDICAMENTOS" (DIF, (Proyecto IS023). PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. -----



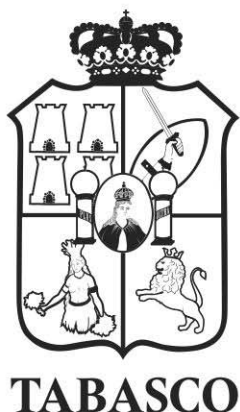

Q.F.B. GREGORIO EFRAIN ESPADAS MÉNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
2021-2024


C. ROSA MARGARITA GRANIEL ZENTENO
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 8843	CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL 5627A051-001-2023, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTRICES PARA LAS DIVERSAS DEPENDENCIA DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.....	2
No.- 8844	REGLAS DE OPERACIÓN “APOYO BECAS A NIÑOS CEICO” (DIF) (PROYECTO ISO56), EN BENEFICIO DE NIÑAS Y NIÑOS DE ESCASOS RECURSOS Y VULNERABLES PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO...	4
No.- 8845	REGLAS DE OPERACIÓN “APOYO A LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD DEL PROGRAMA F027) (FINANZAS) (PROYECTO SIO47) DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.....	10
No.- 8846	REGLAS DE OPERACIÓN “APOYO CON RAYOS X” (DIF) (PROYECTO ISO53), EN BENEFICIO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.....	15
No.- 8847	REGLAS DE OPERACIÓN “APOYO CON ESTUDIOS DE ESPECIALIDADES” (DIF) (PROYECTO ISO08), EN BENEFICIO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.....	20
No.- 8848	REGLAS DE OPERACIÓN “APOYO SOCIAL” (DIF) (PROYECTO ISO213), EN BENEFICIO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.....	25
No.- 8849	REGLAS DE OPERACIÓN “APOYO CON MEDICAMENTOS” (DIF) (PROYECTO ISO 023), EN BENEFICIO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.....	29
	INDICE.....	34



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: leBoZwUUr+DA+dOqPUtb/GZHULs8ssz7AXESmWtfKXPIOsJFcvSveDQo0TfwwW8Hfofsgod8k vXYiT1vA2xnBP3zlnkks3UcDXHnE+fJDyAM67hHk7j78PxRL1hkV6SbuTe5xdxg28B+b0L8a86efi8/7vYEEIWAFLF vKdyp8zCzq15yfAVgHGShiNZFizkUJ8CbSNbVoVH4OUjSxj6TgNA3r7O2gv0DpM9nN2EmIJY7OwFwj7BsCaEy7 Eewey/B6qS/pZucsScQQNfcaX9dcB1IGTRXXm+iMmmhZbdGI0njM+vHCUYKq3jsIHAYDDXbB5eBH07qc5RQF96 ITZlyw==